



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022)

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: Yon Gilberto Muñoz Benjumea
Demandado	: Bancolombia s.a.
Radicación Juzgado	: 733474089—001-2021—00057-00
Auto N°	: 132.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de costas** transcurrió en **completo silencio** (C01/27), y como quiera que la misma se ajusta a Derecho, procede esta judicial a impartirle **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Estatuto de Ritos Procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.